

Gobierno del Estado de Chihuahua**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0595-2020

595-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la ley de Coordinación Fiscal.

Resultados**Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

1. La Secretaría de Hacienda (SH), los Servicios de Salud (SS) y la Universidad Autónoma (UACH), todos del estado de Chihuahua, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 1,970,215.9 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Chihuahua
Registro contable del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Hacienda (SH)	1,436,176.1	5,937.9	1,442,114.0
Servicios de Salud (SS)	405,334.0	8,835.4	414,169.4
Universidad Autónoma (UACH)	113,437.6	494.9	113,932.5
Totales	1,954,947.7	15,268.2	1,970,215.9

Fuente: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. Se comprobó que la SH, los SS y la UACH, todos del estado de Chihuahua, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 1,970,215.9 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Chihuahua
Entero al SAT del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de Pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios	Total enterado al SAT	Diferencias	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Hacienda (SH)	1,442,114.0	1,442,114.0	0.0	1,407,944.3
Servicios de Salud (SS)	414,169.4	414,169.4	0.0	1,445.2
Universidad Autónoma (UACH)	113,932.5	113,932.5	0.0	40,396.9
Totales	1,970,215.9	1,970,215.9	0.0	1,449,786.4

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

3. La UACH, no proporcionó información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con cargo a los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales por un total de 95,351.1 miles de pesos; asimismo, de la consulta a los Informes Globales del ISR Participables emitidos por el SAT, se comprobó que presentó declaración del ISR sobre sueldos y salarios pero no timbró su nómina.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación sobre los registros contables de las retenciones y del entero del ISR con cargo a los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales, además del timbrado de su nómina, con lo que se solventa lo observado.

Ingresos por Concepto de Participaciones de ISR (Art. 3-B)

4. La SH, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 2,234,852.8 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales de ejercicios anteriores y de 2019; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

5. La SH registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 2,234,852.8 miles de pesos.

Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos

6. Los SS emitió 254,161 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas con recursos propios, federales y/o mixtos durante el ejercicio fiscal 2019, de los cuales proporcionó documentación con la que acreditó el timbrado de 248,341 CFDI, por lo que se identificaron inconsistencias entre el Informe Global de la 12a emisión presentada por el SAT y la información proporcionada, que corresponde a una diferencia de 5,820 CFDI, en incumplimiento de los artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 51 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-08000-19-0595-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDIs) timbrados en la 12a emisión del Informe Global, lo que imposibilitó la validación de los CFDIs remitidos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para acceder a los beneficios señalados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

7. Los SS, no proporcionaron información, de los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que se hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados, con cargo a su recibo de nómina, así mismo que estos descuentos efectuados estuvieran amparados con los convenios de colaboración correspondientes y la retención realizada de los montos descontados derivados de los mismos, y que fueran efectivamente transferida a las empresas prestadoras de los bienes y servicios otorgados, en incumplimiento de los artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 51 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-08000-19-0595-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta

responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información de los descuentos identificados con clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados, con cargo a su recibo de nómina y que estos descuentos efectuados estuvieran amparados con los convenios de colaboración correspondientes y la retención realizada de los montos descontados derivados de los mismos, y que fueran efectivamente transferidos a las empresas prestadoras de los bienes y servicios otorgados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

8. La UACH, no proporcionó documentación con la que acreditara el timbrado de sus nóminas para acceder al beneficio del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo no proporciono la Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en sus nóminas y no remitió información respecto a los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros" por lo que no se pudo constatar que se hayan hecho efectivos los descuentos correspondientes a obligaciones financieras adquiridas por los trabajadores por bienes y servicios otorgados; así mismo se identificó que en el Informe Global de la 12a emisión de 2019, emitido por la UCEF y validado y remitido al Gobierno del Estado de Chihuahua por el SAT, se emitieron 133,685 CFDI de las nóminas pagadas con recursos propios, mixtos y federales durante el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de los artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 51 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2019-B-08000-19-0595-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron documentación con la que acreditaran el timbrado de sus nóminas para acceder al beneficio del artículo 3-B de la ley de Coordinación Fiscal, asimismo no proporcionaron la Matriz Analítica de Percepciones y Deducciones para identificar el sustento legal de las percepciones exentas en sus nóminas y no remitieron información respecto a los descuentos identificados con la clave 004 denominada "otros"; asimismo se identificó que el Informe Global de la 12a emisión de 2019, emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) y validado y remitido al Gobierno del Estado de Chihuahua por el SAT, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 51 y 83 y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Hacienda (SH), los Servicios de Salud (SS) y la Universidad Autónoma (UACH) todos del estado de Chihuahua, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la SH, los SS y la UACH comprobaron que retuvieron el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y que se enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, la SS y la UACH incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y se determinaron inconsistencias entre la información reportada por la entidad fiscalizada y los Informes Globales del ISR Participable emitido por el SAT, además de que no se presentó la matriz analítica con el desglose de las percepciones gravadas y exentas y la relación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina timbradas con la Clave 004, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua no realizó, en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), los Servicios de Salud (SS) y la Universidad Autónoma (UACH), todos del estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 51 y 83
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, 10, 11, 22, 23, 24, 28, 47 y 50

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.